



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 07/10/2020 y 14/04/2021. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 28 de junio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00075-00

De conformidad con la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, relacionada con que se le informe el proceso para reclamar los títulos que se tienen dentro del proceso en favor del demandante, revisada la cuenta de depósitos judiciales del despacho, se advierte que para el presente asunto no existen títulos judiciales.

Ahora bien, atendiendo la solicitud de remisión del expediente digital elevada por el apoderado de la parte actora, se dispone que de manera inmediata se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a remitir al abogado Carlos Mario Daza Sanchez, el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados.

/

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**



**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8238485bf79a2dc3f8d58ebac96cf80ee927d31c103dd69feb1a4569368f1ae

Documento generado en 28/06/2021 02:02:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**